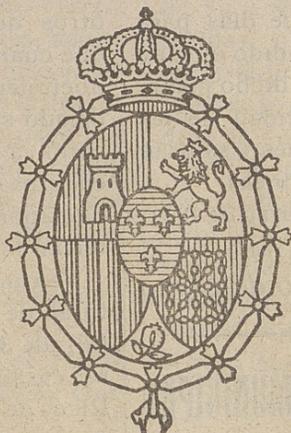


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 17 de Marzo de 1931)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.306

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 104.

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales y de Diputación que figuran en la relación adjunta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías de primera categoría que figuran en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios y, por tanto, estén incluidos en el Escalafón del mismo.

3.º Los concurrentes solicitarán las vacantes de referencia en instancia dirigida a los Gobernadores civiles o a los Presidentes de Diputación o de Ayuntamien-

to cuya Secretaría aparezca en la relación precitada, bastando, en el primer caso, una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia, el aspirante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos que procedan, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Para solicitar las plazas de Secretarios de Diputaciones que están vacantes y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar, de modo fehaciente, que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 7 de Noviembre de 1925.

5.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días cada Ayuntamiento y Diputación elevarán al Gobernador relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobernador, en igual plazo de cinco días, remitirá a cada Ayuntamiento y Diputación otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante el Gobierno civil; debiendo ser consultadas a este Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles, Diputaciones o Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concurrir a los efectos del número 12 de esta disposición.

6.º Una vez recibida en el Ayuntamiento o Diputación la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiendo efectuarse aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes en que reciba la precitada relación, y formar con los aspirantes a la Secretaría lista, por orden de preferencia, a fin de que pueda V. I., si no aceptara el cargo el Secretario electo, designar al aspirante que corresponda.

7.º Los Ayuntamientos y Diputaciones, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador civil elevará seguidamente a esa Dirección general.

8.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa justificación de que observan buena conducta y carecen de antecedentes penales, con los oportunos certificados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento de los Ayuntamientos o Diputaciones a lo que están obligadas estas Corporaciones, o durante

igual plazo, contado desde la inserción del nombramiento en la *Gaceta*.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el concurrente que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concurrente fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de los nombramientos recaídos a su favor o a contar dicho plazo desde el día en que aparezcan los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*; comunicando la opción a todos los Ayuntamientos y Diputaciones, para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber inmediatamente a V. I. dicha opción.

11. La toma de posesión en una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva, *ipso facto* queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si alguna Diputación o Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del repetido Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Direc-

ción general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al aspirante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta Soberana disposición en el *Boletín Oficial* de la provincia de su mando, y los Alcaldes y Presidentes de Diputación, igualmente de que se fije en el tablón de anuncios de la Diputación y del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del artículo 22 de tantas veces citado Reglamento orgánico, en sus párrafos tercero y cuarto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1931.—*Hoyos*.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Provincia de Gerona: Salt, 5.000 pesetas.

Idem de Guipúzcoa: Eibar, 6.811,48. Condición indispensable saber vascuence.

Idem de Huelva: Almonaster la Real, 6.000.

Idem de Lérida: Secretaría de la Diputación, 11.000.

Idem de Lugo: Piedrafita, 5.000.

Idem de Málaga: Periano, 5.000.

Idem de Orense: Paderne de Allariz, 5.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Granadilla de Abona, 6.000 y 350 sin descuento.

Idem de Toledo; Secretaría de la Diputación, 11.000.

Idem de Vizcaya: Ondárroa, 6.000.

(Gaceta del 15 de Marzo de 1931).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Núm. 1.317

Junta provincial de Transportes por carreteras

Por acuerdo de esta Junta provincial de Transportes en sesión de 28 de Febrero próximo pasado, se hace saber a los señores concesionarios de servicios discretionales de la clase B que no se hayan acogido a las prescripciones del nuevo Reglamento de Transportes de fecha 22 de Junio

de 1929, que se les concede un nuevo plazo de quince días para verificarlo, bien entendido que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, se anunciará la caducidad de las respectivas concesiones y saldrán a concurso libre las líneas.

Valladolid, 16 de Marzo de 1931.

El Gobernador civil,

Alfredo Queipo de Llano

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.299

Ayuntamiento de Valladolid

1.ª Sección de Recluta

EDICTO

Por esta Sección, y a instancia del mozo Antonino Alvarez Ceballos, número 17 del reemplazo de 1927, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Cayetano Alvarez Ceballos, y a los efectos del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo se sirvan participarlo a esta Presidencia, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes señas:

Cayetano Alvarez Ceballos, natural de esta ciudad, de 39 años de edad, soltero, dependiente de comercio, de estatura alta, delgado, moreno, color caído, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, sin bigote, y sin seña particular alguna; circunstancias éstas que se contraen a la época en que se ausentó, hace catorce años.

Valladolid, 12 de Marzo de 1931.—El Presidente de la Sección, *Manuel Carnicer Pardo*.

Núm. 1.300

Ayuntamiento de Valladolid

1.ª Sección de Recluta

EDICTO

Por esta Sección y a instancia del mozo Félix Corbete Camarón, número 109 del reemplazo de 1927, se instruye expediente justificativo de la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Ventura Corbete Canales, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 293 del reglamento de Reclutamiento

vigente, se publica el presente, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento del paradero del indicado sujeto, se sirvan comunicarlo a esta Presidencia, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes señas:

Ventura Corbete Canales, natural de Villabrágima, (Valladolid), de 32 años, de oficio cochero, casado con Ramona Camarón Rico, de estatura regular, delgado, moreno, pelo negro, ojos al pelo, con bigote y pecoso de viruelas; cuyas señas se contraen a la fecha que se ausentó.

Valladolid, 12 de Marzo de 1931.—El Presidente de la Sección, *Manuel Carnicer Pardo*.

Núm. 1.301

Ayuntamiento de Valladolid

1.ª Sección de Recluta

EDICTO

Instruyéndose por esta Sección, a instancia del mozo Gerardo Rodríguez Herrero, número 393 del reemplazo de 1927, expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su padre Patricio Rodríguez Santamaria, natural de esta ciudad, de 34 años, tapicero, empleado en los talleres del Ferrocarril del Norte, de estatura regular, delgado, moreno, pelo castaño, ojos al pelo, con bigote y cojo de la pierna izquierda, casado con Sinforosa Herrero García, se publica el presente, y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo se sirvan manifestarlo a esta Presidencia con cuantos datos y antecedentes puedan aportar; advirtiéndose que las anteriores señas se contraen a la fecha en que se ausentó.

Valladolid, 12 de Marzo de 1931.—El Presidente de la Sección, *Manuel Carnicer Pardo*.

Núm. 1.302

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente conceder a don Alberto Vilanova Cuyás, Director comercial de la Sociedad Castellana de Oxígeno, domiciliada en Madrid, la autorización solicitada para la instalación de una fábrica productora de oxígeno y acetileno disuelto, en la Cañada de las Ar-

cas Reales, se anuncia al público a fin de que, dentro del plazo de quince días, puedan producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo.

Valladolid, 13 de Marzo de 1931.—El Alcalde, *Federico Santander*.

Núm. 1.285

Barcial de la Loma

Vacante el cargo de Recaudador municipal del Repartimiento de utilidades de este término para el año actual, se anuncia a concurso por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial», durante los cuales podrán presentar sus instancias los aspirantes, en este Ayuntamiento, en pliego cerrado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La plaza será adjudicada por el Ayuntamiento al que más barato se comprometa a realizar el servicio, teniendo en cuenta que el máximo del premio es del 5 por 100.

2.ª El Recaudador ingresará en los tres últimos días del segundo mes de cada trimestre, lo correspondiente a éste, íntegro, previo descuento únicamente del premio de cobranza del mismo.

3.ª No le será admitida ninguna partida fallida, las cuales, si las hubiere, serán de su cuenta.

4.ª En garantía del cargo y sus derivaciones prestará fiador solvente.

5.ª El Ayuntamiento prestará al Recaudador los auxilios necesarios con arreglo a la Instrucción vigente para la realización de las cuotas por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcial de la Loma, 15 de Marzo de 1931.—El Alcalde, *Juan Porrero*.

Núm. 1.296

Benafarces

Todo contribuyente en este término municipal, por riqueza rústica y urbana, que haya sufrido alteración en su riqueza, podrá declarar en la Secretaría de Ayuntamiento, las que haya tenido hasta el día 31 del corriente mes, para lo cual ha de presentar los documentos que acrediten la transferencia de dominio en el que conste haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda; entendiéndose que sin tales requisitos no serán admitidas las alteraciones que se presenten.

Benafarces, 14 de Marzo de 1931.—El Alcalde, *Egduño Pérez*.

Núm. 1.292

Castrodeza

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castrodeza, 13 de Marzo de 1931.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Rafael González.

Núm. 1.297

Laguna de Duero

Para proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes actual y hasta el 10 del próximo mes de Abril, relaciones debidamente reintegradas acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el pago de los Derechos reales a la Hacienda pública.

No serán admitidas las relaciones que se presenten sin los requisitos que anteriormente quedan enumerados.

Laguna de Duero, 14 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Faustino Abón.

Núm. 1.298

Melgar de arriba

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las riquezas rústica y urbana de este término municipal, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento,

durante el mes actual de Marzo, las altas correspondientes, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten la traslación de dominio y el pago del impuesto de Derechos reales, reintegradas con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de arriba, 14 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Isidro García.

Núm. 1.287

Moral de la Reina

Formado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia el padrón-reparto de prestación personal de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, para la reparación del pavimento de las calles y demás vías públicas de esta localidad, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Moral de la Reina, 14 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Andrés Docio.

Num. 1.312

Padilla de Duero

Formado el padrón de habitantes para el año actual, derivado del Censo general de población hecho el 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Padilla de Duero, 14 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

Núm. 1.284

Quintanilla del Molar

Vacantes las plazas de Recaudador y Ejecutor de los impuestos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia por medio del presente que, aquellos a quienes interese, pueden solicitarlo de esta Corporación en el plazo de ocho días, sujetándose a las condiciones siguientes:

1.^a El agraciado habrá de aceptar todos los valores que existen pendientes de cobro, haciéndose cargo de ellos y gestionando inmediatamente la realización de los mismos; recibiendo en premio de este trabajo la cantidad de mil pesetas, aparte de los recargos legales.

2.^a Por la cobranza del repartimiento de utilidades del año actual y sucesivos percibirá el seis por ciento de su importe, siendo

de su cuenta todas las partidas fallidas, y con la obligación de hacer el ingreso por trimestres y cuartas partes en el segundo mes de cada uno de ellos.

3.^a El nombrado deberá prestar la fianza que designará el Ayuntamiento en aquel acto, para responder de su gestión.

Quintanilla del Molar, 9 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Inocencio Burón.

Núm. 1.295

San Pablo de la Moraleja

El repartimiento de utilidades correspondiente al año de 1930, está expuesto al público en el portal del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales y tres días después podrán presentar cuantas reclamaciones crean convenientes al Presidente de la Junta general que suscribe.

San Pablo de la Moraleja, 14 de Marzo de 1931.—El Presidente, Onofre Hurtado.

Núm. 1.293

Sardón de Duero

El día 23 del actual, desde las diez hasta las quince horas de dicho día, tendrá lugar la cobranza en este Ayuntamiento por el Recaudador municipal don Julián Rojo Niño, de los gastos que se han originado con motivo de la limpieza del arroyo titulado «Piojosa», que discurre por las inmediaciones de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo.

Sardón de Duero, 13 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Porfirio Lázaro.

Núm. 1.294

Trigueros del Valle

Para proceder a formar los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término, que han de servir de base para la derrama de la contribución correspondiente, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en aquéllas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes actual, relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el pago del impuesto de Derechos reales, reintegrados con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre del Estado.

Trigueros del Valle, 14 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 1.270

Tudela de Duero

Para proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal y del padrón de edificios y solares que servirán de base para los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término para el próximo año de 1932, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su propiedad, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos justificativos de tales variaciones, con las correspondientes relaciones duplicadas, durante el plazo de quince días.

Tudela de Duero, 13 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 1.271

La Unión de Campos

Los días 27 y 28 del mes actual, tendrá efecto la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al año corriente, durante las horas reglamentarias y en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial, por el recaudador municipal don Isidoro García, o sus auxiliares.

Se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a que hagan efectivas sus cuotas en el plazo indicado o dentro de los plazos que señala la vigente Instrucción, para evitarse las responsabilidades consiguientes.

La Unión de Campos, 11 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Francisco Sevillano.

Núm. 1.254

Villafrechós

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Regino Casquete Pérez, concurrente al reemplazo de 1931, se ha instruido conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército el expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Francisco Casquete Pérez. Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Casquete Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano Regino Casquete Pérez.

El repetido Francisco Casquete Pérez es natural de Villafrechós, hijo de Gonzalo Casquete y de Concepción Pérez, y cuenta 36 años de edad; se le supone casado; de pelo negro, ojos castaños, estatura más bien baja, y picado de viruelas, habiéndose ausentado para la Isla de Cuba hace unos 17 años, aproximadamente.

Villafrechós, 10 de Marzo de 1931.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 1.309

Villanueva de San Mancio

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de nueva creación de Guarda jurado del campo de este término municipal con la dotación anual de 1.200 pesetas.

Los aspirantes al mencionado cargo presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; advirtiéndose que se tendrá en cuenta como motivo preferente para la adjudicación de la plaza las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser el aspirantes natural y vecino de esta localidad.
- 2.ª El llevar más tiempo vecindado en la misma; y
- 3.ª Los naturales, sin ser vecinos.

Todo ello conforme determina el párrafo 7.º del artículo 59 del Reglamento definitivo sobre la provisión de destinos públicos de 6 de Febrero de 1928.

Villanueva de San Mancio, 13 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Cecilio Palencia.

Núm. 1.313

Villaverde de Medina

Don Isaac Barrocal Zamorano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año de 1929, tendrá lugar en esta Casa Consistorial

durante los días 26, 27 y 28 del presente mes, por el recaudador de este Ayuntamiento don José Reoyo, quien tendrá abierta la recaudación las horas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes vecinos como forasteros, quienes podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en indicados días, advirtiéndoles que de no verificarlo, incurrirán en los recargos y apremios que establece el Estatuto de recaudación vigente.

Villaverde de Medina, 16 de Marzo de 1931.—El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.279

Don José Serrano Pacheco, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Rafael Gómez Velasco, vecino de Berrueces, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de dicho pueblo, suspendiendo el de dicho Ayuntamiento de siete de Diciembre de mil novecientos treinta, por el que se nombró al recurrente Secretario de referida Corporación.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—José Serrano.

Juzgados municipales

Núm. 1.303

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza en esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 925 de 1930, por hurto de varios trozos de zinc de la propiedad de Julián Arranz, contra Pedro Mayor Guijarro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denuncia-

do Pedro Mayor Guijarro, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.308

TORDESILLAS

EDICTO

Don Mariano de la Fuente Hernández, Juez municipal de esta villa de Tordesillas y sus agregados.

En virtud del presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Pablo de la Cruz Garrido, a nombre y con poder de doña María y doña Brígida Mayorga Vicente, de esta vecindad, contra don Ignacio Rodríguez Rodríguez, vecino de Torrecilla de la Abadesa, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, que hoy se hallan en periodo de ejecución de sentencia, he dictado con esta fecha providencia, acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca urbana:

Una casa sita en el casco de Torrecilla de la Abadesa, calle de Corro Nuevo, señalada con el número 1, de un solo piso y con distintas habitaciones; linda por derecha, entrando, otra de Prudencia Casado González; izquierda, otra de Antonio Casado Finistrosa; espalda, con solar de Benito González Crespo, y por el frontis, con la calle de su situación; tasada pericialmente en dos mil pesetas. Habiendo sido embargada dicha finca como de la propiedad del deudor don Ignacio Rodríguez, y se vende para pagar a mencionado Procurador, en la representación dicha, la cantidad de ciento veintidós pesetas cincuenta céntimos de principal y las costas, debiendo celebrarse el remate en el día ocho de Abril próximo, a la hora de las diez y seis, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que

quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; haciéndose constar que no ha sido suplida previamente la falta de título de la finca.

Dado en Tordesillas, a once de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Mariano de la Fuente.—P. S. M.: El Secretario, Eugenio Milán.

151

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.315

Administración principal de Correos de Valladolid

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Mota del Marqués de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas de oficina, en la Oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes, enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador principal, P. I. Narciso Domínguez.

152

Núm. 1.316

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

El día 22 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casacuarterel, Fabioneli, número 1, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, siendo de cuenta del comprador el importe de los anuncios, más una peseta por caballo que corresponde a la voz pública.

Valladolid, 15 de Marzo de 1931.—El primer Jefe, Octavio León Tuñón.

153

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial